

Nota de Prensa n.º 151/OCII/DP/2024

PASCO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE DESTINAR VÍAS ALTERNAS PARA TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MINERALES

- ***Presencia de camiones de carga pesada con materiales y residuos peligrosos en vías públicas podría afectar el medio ambiente y salud de la población.***
- ***También se pide a la OEFA evaluar los impactos ambientales que genera esta actividad.***

La Defensoría del Pueblo requirió a la Municipalidad Provincial de Pasco establecer las vías alternas que deberán ser utilizadas para el tránsito de los vehículos y unidades de carga en los que se transportan diariamente materiales y residuos peligrosos procedentes de las zonas de extracción minera. Se busca de esta manera evitar posibles afectaciones al medio ambiente en el área urbana de la ciudad de Cerro de Pasco, que se encuentra conformada por los distritos de Yanacancha, Chaupimarca y Simón Bolívar, así como proteger el estado de la infraestructura vial.

Fue a través de un documento dirigido por la jefa de la Oficina Defensorial de Pasco, Raquel Álvarez, en que se puso de manifiesto la preocupación de la institución por las serias afectaciones que podría producir el tránsito de vehículos pesados que transportan concentrados de mineral, los mismos que se trasladan diariamente desde la planta concentradora de la empresa Nexa Resources - Unidad Minera El Porvenir hacia el punto de transferencia Unish, que es el destino final a partir del cual se inicia su traslado a la ciudad de Lima.

Para la sede defensorial, sin embargo, el uso de avenidas importantes para el paso diario de vehículos con minerales podría originar problemas de contaminación ambiental. Este es el caso de la avenida Los Próceres, que es una de las principales arterias de la ciudad de Cerro de Pasco, la cual es una vía de alto tránsito usada, incluso, para transporte público y en la que se encuentran diversas sedes de entidades públicas, el campus de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, instituciones educativas, entre otros establecimientos comerciales.

Al respecto, la representante de la Defensoría del Pueblo precisó que el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos establece que corresponde a las municipalidades provinciales establecer las vías alternas en zonas urbanas que serán usadas para el tránsito de los vehículos y unidades de carga en los que se transporta materiales o residuos peligrosos, como lo son los concentrados de minerales.

“El establecimiento de vías alternas constituye una labor fundamental que debe adoptarse para prevenir y proteger a las personas, el ambiente y la propiedad”, precisó Álvarez al explicar que, incluso, se han advertido daños en las cunetas de la avenida Los Próceres, que es la infraestructura diseñada para el desfogue de las lluvias, lo que obedecería al tráfico pesado que soporta dicha importante vía. De otro lado, añadió que desde la sede defensorial se ha pedido al alcalde provincial que también establezca las vías alternas en el área urbana de los demás distritos de la provincia, por la presencia de empresas que también se dedican a la actividad extractiva de minerales.



Pedido a la OEFA

La sede de la Defensoría del Pueblo en Pasco se pronunció también en torno al rol que le compete al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), entidad a la que se solicitó desarrollar acciones de evaluación de los impactos ambientales que viene generando el transporte de minerales y concentrados en vías de uso público. Además, solicitó que, tras estas acciones y en caso se detecten impactos que no estén considerados en los instrumentos de gestión ambiental de la empresa, se requiera a Nexa Resources la actualización de los mismos.

Cabe recordar que, en el 2022, en mérito al Plan de Acción Integral de Salud a la población expuesta a metales pesados y metaloides de los distritos priorizados de Pasco y Daniel Alcides Carrión, la Dirección Regional de Salud instaló tres estaciones de monitoreo de la calidad de aire, lo que permitió establecer que, en las muestras tomadas del 07 al 14 de noviembre de dicho año, todas las estaciones excedían los valores establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). “Si bien los resultados de esta vigilancia no están referidos al impacto ocasionado por una actividad en particular, éstos deben tomarse en cuenta por las autoridades del Estado a fin de que se adopten las acciones que sean necesarias para evitar que la calidad de aire en la ciudad de Cerro de Pasco empeore”, precisó la representante de la entidad.

Pasco, 26 de mayo del 2024